



**AU08-2021-01232**

**CIRCULAR N°3606**

**SANTIAGO, 13-07-2021**

**RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVO VALOR DEL BENEFICIO  
A CONTAR DEL 1° DE MAYO DE 2021**

En virtud de las atribuciones que le otorgan las Leyes N°s 16.395 y 18.020, y conforme a lo establecido en la Ley N°21.360, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones en relación con el reajuste del monto del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.020:

1. Según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 21.360, a contar del 1 de mayo de 2021, corresponde reajustar el valor del subsidio familiar en la misma proporción en que se aumente el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta los 65 años de edad.

Atendido lo anterior y considerando que el monto del ingreso mínimo mensual se ha fijado en \$337.000.- corresponde reajustar en un 3.22% el valor del subsidio familiar, fijándolo en \$13.832 a contar del 1° de mayo de 2021.

2. En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de mayo de 2021, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios. Asimismo, deberá realizar la reliquidación de los subsidios familiares pagados correspondientes al mes de mayo en adelante, conforme al nuevo valor vigente.
3. Por otra parte, es de suma importancia señalar que las entidades administradoras deben ejecutar todas las acciones necesarias con el objetivo de actualizar a la brevedad la información de sus beneficiarios en el Sistema SIAGF.

Saluda atentamente a Ud.

**PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO**  
**SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)**

GOP/CLLR/NMM/BHA/GGG/SRR/CSZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias regionales
- Todas las Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo